



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones, se expone al público resumido a nivel de capítulos el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2015, aprobado en sesión de Pleno del día 7 de noviembre de 2014, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 276 de fecha 1 de diciembre de 2014, y que es del tenor siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
INGRESOS		
1.	Impuestos Directos.....	195.300,00
2.	Impuestos Indirectos.....	7.000,00
3.	Tasas y otros Ingresos.....	191.400,00
4.	Transferencias Corrientes.....	200.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.200,00
7.	Transferencias de Capital.....	0,00
	Total de ingresos.....	605.000,00

GASTOS

CLASIFICACIÓN POR AREAS DE GASTOS

Area de gastos	Denominación	Euros
0.	Deuda Pública.....	40.000,00
1.	Servicios Públicos Basicos	163.100,00
2.	Protección y promoción social	50.600,00
3.	Bienes Públicos.....	158.600,00
9.	Gastos Generales	192.700,00
	Total de gastos.....	605.000,00

CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal.....	254.100,00
2	Gastos bienes corrientes.....	303.300,00
3	Gastos financieros	10.200,00
4	Transferencias corrientes	5.400,00
6	Inversiones reales	0,00
9	Pasivos financieros.....	32.000,00
	Total de gastos.....	605.000,00

Igualmente en la sesión de aprobación del presupuesto se aprobó la relación de puestos de trabajo debidamente clasificados, así como las plantillas actualizadas de las plazas existentes en este Ayuntamiento, y que son:

1. Un Secretario-Interventor. Funcionario de carrera (agrupado con Cardiel de los Montes).
2. Un Administrativo. Funcionario de carrera.
3. Un Operario de Servicios Múltiples. Personal laboral fijo.
4. Un Bibliotecario. Personal laboral fijo.
5. Un Auxiliar de Ayuda Domicilio. Personal laboral fijo.
6. Dos Auxiliares de Ayuda Domicilio. Personal laboral eventual.
7. Un Operario de Servicios Múltiples. Personal laboral fijo.
8. Tres Personal Piscina. Personal laboral eventual.
9. Un Monitor deporte. Personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con relación al 152.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Castillo de Bayuela 22 de diciembre de 2014.- La Alcaldesa, Hortensia de la Casa García.

N.º I.-599